



Reformas Fiscales

2014

Reforma Fiscal 2014



Reforma fiscal 2014



Reforma Fiscal 2014

- Incrementar el potencial recaudatorio del IVA en México.
 - Eliminación del tratamiento a la región fronteriza.
 - Eliminación de exenciones.
 - Nuevos productos y servicios que gravarán IVA.

Reforma Fiscal 2014

- Incrementar recaudación de IEPS.
 - Incremento a la tasa de impuesto en bebidas alcohólicas.
 - Nuevos productos que gravarán IEPS.



Reforma Fiscal 2014

- Incrementar el potencial recaudatorio del ISR
 - Tasa del 30% para personas morales.
 - Tasa del 35% para personas físicas con ingresos superiores a 3 millones de pesos.
 - Para ingresos acumulables para ISR y deducciones, se establecen nuevos límites en montos deducibles para diferentes conceptos.

Reforma Fiscal 2014

- Incrementar el potencial recaudatorio del ISR.
 - Nuevo régimen de incorporación fiscal que sustituye el régimen intermedio y de REPECOS.



Reforma Fiscal 2014

- Código fiscal de la federación.
 - **Contabilidad por Internet a través de sistemas informáticos.**
 - **Se elimina la posibilidad de emitir comprobantes fiscales en forma impresa por medios propios o a través de terceros.**
 - **Se elimina la expedición de comprobantes fiscales simplificados.**
 - **Dictamen opcional de estados financieros**

Tendencias

- Uso de tecnologías de información para incrementar eficiencia de procesos tanto en los contribuyentes como en las Instituciones Federales.
- Claridad: Mayor fiscalización, auditorías fáciles y eficientes.



Lo mejor

- Aspel tiene 32 años atendiendo a las MiPyMes.
- Colaborando en la generación de Declaraciones informativas y fiscales.
- Nos encontramos dentro de los procesos administrativos de las empresas.
- Incluso somos considerados por la Autoridad para sus definiciones.

Facturación electrónica



Reforma fiscal 2014



¡El tiempo se acaba!

A partir de **enero**
deberás expedir sólo
facturas electrónicas



[MI PORTAL](#)

[LO MÁS BUSCADO](#)

[Declaración mensual](#)

[Trámites y servicios](#)

- 1 Verificación de comprobantes
- 2 Sistema Integral de Comprobantes Fiscales
- 3 Consulta y trámite de certificados
- 4 Solicitud de certificados digitales

Factura Electrónica
Consulta la información de Factura Electrónica

Declaración mensual
Hoy último día.
No pague recargos ni multas

Inscríbete en el RFC
solo necesitas tu CURP

Bienvenido Paisano
Verifica los trámites para ingresar a México

PREGUNTA DEL DÍA

Quienes se dedican a otorgar préstamos,
¿tienen la obligación de presentar el aviso de actividades vulnerables?

Sí, cuando un acto u operación sea por una cantidad igual o superior a 103,939 pesos.



Comunicado de prensa 067/2013

México, D. F., a 18 de noviembre de 2013.

Advierte SAT fin de plazo para migrar a factura electrónica

- *A partir del primero de enero, solamente las facturas electrónicas tipo CFDI serán deducibles de impuestos.*

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del Servicio de Administración Tributaria informa que a partir de 2014 será obligatorio para todos los contribuyentes emitir sus comprobantes fiscales a través de facturas electrónicas tipo CFDI.

Las facturas electrónicas CFDI (Comprobante Fiscal Digital por Internet) son las únicas que a partir del primero de enero serán válidas fiscalmente, todas las demás no podrán presentarse para deducir impuestos.

Dado en la Ciudad de México, a 18 de noviembre de 2013. El Director General

Recibos electrónicos

- Entrada en vigor: primero de enero de 2014 y no se tiene contemplada ninguna posibilidad de prórroga.
- Se tiene el dato de 27 millones de trabajadores. Se estima que sean en promedio 55 millones de CFDI de nómina mensuales.
- Puede representar un número equiparable o inclusive mayor al de CFDI de facturas mensuales.

Recibos electrónicos

- Cambio OBLIGATORIO para todos los usuarios de Aspel-NOI.
- EXCEL deja de ser una herramienta con la que se puedan “emitir” recibos de nómina, se vuelve una aplicación obsoleta para este tema.
- Los sistemas de control de nómina se vuelven una verdadera NECESIDAD para las empresas, ya que no se podrá emitir la nómina sin tener un sistema que tenga la capacidad de emitir CFDI de nómina.

Reforma Fiscal 2014

Reforma fiscal 2014



Objetivos

- Disponer de recursos para los programas gubernamentales:
 - Pensión universal.
 - Seguro del desempleo.
 - Apoyos madres solteras.
 - Reforma educativa y otras.

Estimaciones

- Crecimiento del PIB 3.9%
- Inflación 3.0%
- Tipo de cambio 12.90 pesos x dólar
- Tasa Cetes promedio 4.0%
- Déficit PIB -1.5%
- Petróleo (dls/barril) 85

LEY DE INGRESOS

Reforma fiscal 2014



Generalidades

- Ingresos totales:
4.4. Billones (12 % más)
- Recaudación adicional:
240 Mil millones de pesos.

Reubicación de normas

- Ahora se incluye en LISR:
 - 4.9% sobre los intereses pagados a bancos extranjeros.
 - No se considera parte de los ingresos totales para fines de la exención que tienen las personas morales que tengan como accionistas a fondos de pensiones del extranjero, el ajuste anual por inflación acumulable y la ganancia cambiaria.
 - Exención para los residentes en el extranjero por intereses derivados de operaciones financieras derivadas referenciadas a la TIIE o a los títulos previstos en la exención, realizadas en bolsa de valores o en mercados reconocidos.

Reubicación de normas

- Ampliación de la definición de instituciones de beneficencia para efectos del ISR.
- No creación de EP cuando residentes en el extranjero proporcionen materias primas, maquinaria o equipo, en operaciones a través de empresas de albergue con programa de maquila.
- LIESPS - Bebidas con contenido alcohólico y cerveza:
 - Graduación alcohólica de más de 20 grados G.L. = 53%
 - Cerveza de hasta 14 grados G.L. = 26.5%.

LIETU Y LIDE ABROGADAS

Reforma fiscal 2014



Consecuencias

- LIETU: Se establecen disposiciones para su transición, manteniendo los derechos y obligaciones adquiridos durante la vigencia del ordenamiento.

¿Qué sucede con las operaciones realizadas durante 2013, cobradas o pagadas a partir de 2014?

LIDE

- Se incorpora en la LISR una obligación para las instituciones del sistema financiero, de informar anualmente sobre los depósitos en efectivo cuando el monto acumulado supere los \$15,000.00 mensuales.
- Constancias relativas al entero o, en su caso, el importe no recaudado del impuesto a los depósitos en efectivo correspondientes al mes de diciembre de 2013, a más tardar el 10 de enero de 2014, y al ejercicio fiscal de 2013, a más tardar el 15 de febrero de 2014.
- Cualquier saldo por aplicar, al 31 de diciembre de 2013, se podrá acreditar, compensar o solicitar en devolución hasta agotarse.

LISR

Reforma fiscal 2014



Nueva Ley

- Sin efectos sentencias, consultas.
- Nueva oportunidad para impugnaciones

LISR

- Se agrega la deducción al 100% para:
 - Maquinaria y equipo para la generación de energía de fuentes renovables y para sistemas de cogeneración de electricidad eficiente.
 - Adaptaciones e instalaciones para acceso y uso de personas con capacidades diferentes.
- Aportaciones a planes de pensiones y jubilaciones:
 - Se reduce la deducción de las aportaciones al 47%
- Donativos en especie únicamente de productos básicos:
 - Subsistencia humana (alimentación, vestido, vivienda y salud)

Deducciones

- Reducción de límite en donativos a gobierno y organismos descentralizados de 7% a 4%.
- Se mantiene la deducción de los donativos entre partes relacionadas, con nuevas limitantes que la pueden neutralizar.
- Vales de despensa sólo monederos electrónicos autorizados por el SAT.
- Deducción limitada al 47% de los pagos que sean exentos para el trabajador:
 - Previsión social, fondo de ahorro, horas extras, PTU, prima vacacional, etc.

Deducciones

- No deducibles, cuotas de seguridad social del trabajador pagadas por el patrón.
- Disminución de límite para automóviles:
 - De 175 mil a 130 mil pesos para depreciación.
 - De 250 a 200 pesos diarios para arrendamiento.
- Deducción de consumos en restaurantes.
 - Deducible 8.5%

PTU

- Desaparece el cálculo especial.
- La base se determina disminuyendo de los ingresos acumulables, las deducciones autorizadas sin considerar la PTU pagada del ejercicio ni tampoco las pérdidas de ejercicios anteriores.
- Se deben disminuir de los ingresos acumulables, las cantidades que no sean deducibles para efectos del ISR, por ser ingresos exentos para el trabajador.
 - El 53% de los pagos que sean ingresos exentos para el trabajador.
- La PTU pagada en el ejercicio disminuye la base de ISR.

Consolidación fiscal

- Desconsolidación al 31 de diciembre de 2013 y pago del impuesto diferido.
- Excepción para contribuyentes que se encuentren dentro de los 5 años obligatorios.
- Tres alternativas para el cálculo del impuesto:
 - Artículo 71 LISR.
 - Artículo 71-A LISR, únicamente para contribuyentes que hubiesen optado por este procedimiento.
 - Régimen opcional según transitorio.
- El pago del impuesto diferido:
 - En 5 ejercicios desde mayo de 2014 y posteriores en abril de cada año, hasta 2018.

Nuevo régimen

- Régimen opcional de “integración fiscal”.
- Porcentaje de participación cuando menos del 80%
- Nueva estructura que no reconoce atributos anteriores, tales como pérdidas fiscales.
- Determinación del impuesto del grupo a partir de resultados y pérdidas fiscales.
- El impuesto diferido se diferirá:
 - Por un periodo equivalente a 3 ejercicios fiscales.
 - Flujo de efectivo individual a la SHCP.
- El pago del impuesto diferido se deberá anticipar cuando:
 - a. Alguna integrada o la integradora deje de serlo.
 - b. Se presente una fusión o escisión en el grupo.

Contribuyentes nuevos

- Escuelas que no sean donatarias.
- Asociaciones con fines deportivos.

Estímulos

- Se eliminan:
 - Deducción inmediata.
 - Fomento al primer empleo.
- Producción Cinematográfica Nacional:
 - Se incorpora la distribución de Películas.
 - Se amplia el monto del estímulo a 650 millones de pesos.
 - 50 millones se destinarán a proyectos de distribución.

Personas Físicas

- Reducción a exención en venta de casa-habitación por un monto equivalente a 700,000 UDIS (3,486,000 pesos), gravando el excedente:
 - Antes 1,500,000 UDIS (Aprox. 7.4 millones de pesos).
- Eliminación de exención a ganancia por enajenación de acciones a través de Bolsa de Valores, pago del 10% sobre la ganancia.

Se eliminan:

- La deducción de la cuota obrera al IMSS que absorbe el patrón.
- La deducción inmediata para contribuyentes de honorarios con ingresos inferiores a 840 mil pesos.
- La posibilidad de llevar contabilidad simplificada, precisando que con ingresos menores a 2,000,000 se deberá llevar atendiendo a lo dispuesto en el régimen de incorporación.
- La obligación de expedir comprobantes por el importe de las parcialidades.
- La obligación de presentar declaración informativa de clientes y proveedores.

Régimen de incorporación

- Desaparece el Régimen Intermedio y Repecos.

Nuevo régimen de transición denominado Régimen de Incorporación Fiscal con las siguientes características:

- Aplicable a personas físicas con actividad empresarial, enajenación de bienes o que presten servicios para los que no se requiera para su realización título profesional con ingresos que no excedan de 2 millones de pesos.
- Esquema bajo flujo de efectivo y con pagos bimestrales definitivos.
- Régimen cedular y de aplicación temporal por un periodo de hasta 10 años.
- Descuentos en el ISR del 100% del pago, durante el primer año, que irá disminuyendo a lo largo de los diez años.
- Excluye de este régimen a los contribuyentes que no presenten en plazo la declaración informativa dos veces en forma consecutiva o en cinco ocasiones durante 6 años.

Obligaciones

- Requisito: presentar bimestralmente declaración informativa con ingresos, egresos, proveedores.
 - Excluye de este régimen a los contribuyentes que no presenten en plazo la declaración informativa dos veces en forma consecutiva o en cinco ocasiones durante 6 años.

Tarifa

- Se amplia tarifa del ISR para ingresos gravables superiores a 500 mil pesos conforme a la siguiente tabla:
 - Ingreso anual.
 - Más de 500,000 y hasta 750,000 el 31%
 - Más de 750,000 y hasta 1,000,000 el 32%
 - Más de 1,000,000 y hasta 3,000,000 el 34%
 - Más de 3,000,000 el 35%

Deducciones Personales

- Los gastos médicos, dentales y hospitalarios así como los gastos por transportación escolar deberán pagarse a través del sistema financiero, tarjeta de crédito o cheque nominativo.
- Tratándose de los donativos efectuados a favor del Estado, el monto deducible no excederá del 4% de los ingresos acumulables.
- Se limita la deducción de los intereses reales por créditos hipotecarios a los que se generen por créditos no mayores a 750 mil UDIS (antes 1,500,000 UDIS).

Tope deducciones

- El monto de las deducciones personales se limita al importe menor entre:
 - El 10% del ingreso anual total del Contribuyente, incluyendo ingresos exentos, y cuatro salarios mínimos anuales correspondientes al área geográfica del contribuyente (con salario mínimo actual del Distrito Federal de \$64.76, sería de \$94,549.60).
- No aplica para los donativos.

Transitorios

- Regulación de nuevas situaciones y conclusión de anteriores.
- Declaraciones informativas de retenciones, clientes y proveedores, partes relacionadas, se cumplirán igual hasta el 2016.

IVA

Reforma fiscal 2014



Tasa general

- Chicles o gomas de mascar.
- Mascotas y productos procesados para su alimentación.
- Se mantiene la tasa del 0% a la enajenación de oro, joyería, orfebrería, piezas artísticas u ornamentales y lingotes, cuyo contenido mínimo sea del 80% y no se efectúe en ventas al menudeo.

Comercio exterior y región fronteriza

- Importaciones a la Franja o Región Fronteriza del 11% al 16%
- Se crea un régimen especial para importaciones temporales IMMEX, depósito fiscal automotriz, recinto fiscalizado y recinto fiscalizado estratégico, que otorga un crédito fiscal para pago IVA, siempre que sean empresas certificadas.
- Se plantea desarrollar programas para otorgar financiamiento a las IMMEX relativos a IVA.

Continúan

- Se mantienen las siguientes exenciones:
 - En la venta, renta y pagos de hipoteca, de casa habitación.
 - En los servicios de enseñanza.
 - En espectáculos públicos.
 - En transporte público terrestre de personas únicamente al servicio de transporte prestado en áreas urbanas, suburbanas o zonas metropolitanas.
 - El tratamiento de exportación (0%) a servicios de hotelería y conexos, realizados por empresas hoteleras a turistas extranjeros que participen en congresos (excepto contratos antes de 8/09/13 que se concreten en el primer semestre de 2014).
 - Pago bimestral exrepecos.

Transitorio

- Se establece un régimen de transición cuando los bienes o servicios se hayan proporcionado en 2013 y el pago se realice dentro de los 10 primeros días de 2014, pudiendo considerar las tasas y exenciones vigentes para 2013.
- También es aplicable para el uso o goce temporal de bienes.
- No sería aplicable a los actos o actividades que se lleven a cabo entre partes relacionadas.

IEPS

Reforma fiscal 2014



Bebidas azucaradas

- Gravamen en la enajenación e importación de:
 - Bebidas saborizadas.
 - Concentrados, polvos, jarabes, esencias o extractos de sabores, que al diluirse permitan obtener bebidas saborizadas.
 - Jarabes o concentrados para preparar bebidas saborizadas que se expendan en envases abiertos utilizando aparatos automáticos, eléctricos o mecánicos.
 - Cuando contengan azúcares monosacáridos y disacáridos, excepto polisacáridos.
 - Cuota: \$1.00 peso por litro.

Alimentos con alto valor calórico

- Aplicable a botanas, confitería, chocolates, flanes, dulces de frutas y de leche, cremas de cacahuate y avellanas, alimentos preparados con base en cereales, helados, nieves y paletas de agua.
- Grava con la tasa del 5% a la enajenación de alimentos con 275 o más kilocalorías por cada 100 gramos

Impuesto “verdes”

- Impuesto a los plaguicidas, a las enajenaciones e importaciones a una tasa que iría del 6% al 9%, dependiendo del grado de toxicidad.
- Impuesto a los combustibles fósiles.
 - Cuotas específicas por tipo de combustible; propano, butano, gasolinas y gasavión, turbosina y otros kerosenos, diésel, combustóleo, coque de petróleo y de carbón y carbón mineral.
- No grava al gas natural.

CÓDIGO FISCAL

Reforma fiscal 2014



RFC y domicilio

- Obligación de inscribirse en el RFC cuando se abre una cuenta bancaria.
- Domicilio fiscal.
 - En ausencia de un domicilio o no localizable, el domicilio fiscal de la persona física podrá ser el manifestado a la entidades del sistema financiero.

Certificados sin efecto

- Se dejan sin efectos los certificados y sellos:
 - Emitidos por contribuyentes defraudadores y se tipifica como delito la compra de facturas.
 - A omisos en la presentación de 3 o más declaraciones consecutivas o 6 no consecutivas en un ejercicio fiscal, previo requerimiento de la autoridad.
 - A no localizados o que desaparezcan del domicilio fiscal durante el PAE.

Buzón tributario

- Creación de un sistema de comunicación electrónico entre autoridades y contribuyentes.
- Notificación previo aviso mediante mecanismos de comunicación que el contribuyente elija de los datos a conocer en reglas misceláneas.
- Ejercicio de facultades de comprobación mediante el buzón tributario.

Obligaciones

- Devolución de cantidades a favor:
 - Se suprime el plazo de 25 días hábiles a favor de contribuyentes dictaminados.
- Responsabilidad solidaria:
 - El albacea o representante de una sucesión será responsable solidario.
 - La responsabilidad de los socios o accionistas no excederá del porcentaje de su participación en el capital social pero sólo si tiene el control efectivo de la entidad y si la misma se ubica en alguno de los supuestos de irregularidad previstos en el propio 26.

Obligaciones

- Contabilidad.
 - Se amplía el concepto de “contabilidad”. Se introduce la contabilidad estandarizada electrónica. Incluye los asientos contables digitales, que deberán proporcionarse mensualmente al SAT.
- Comprobantes Fiscales.
 - Se elimina el “comprobante simplificado”, así como el estado de cuenta bancario como medio de comprobación fiscal. Sólo es válido el “comprobante fiscal digital”.

Facultades SAT

- Embargos de cuentas.
 - Procede cuando no se localice al contribuyente.
 - Plazos expeditos para el congelamiento y el levantamiento del mismo.
 - Procederá respecto de depósitos y seguros.
- Publicación de contribuyentes incumplidos.
 - Publicación en la página de Internet del nombre, denominación o razón social y la clave del RFC; de quienes no cumplan con sus obligaciones fiscales.

Acuerdos Conclusivos

- Opción para el contribuyente de solicitarle a la autoridad fiscal llegar a un acuerdo.
 - Posible beneficio de condonación del 100% de las multas (PRODECÓN).

Embargos

- Embargo a terceros compulsados.
 - Se prevé el aseguramiento de sus bienes en aquellos casos en que accionistas se nieguen a proporcionar la información y documentación solicitada en la compulsa.
 - Embargo a deudores en domicilio diferente al fiscal.

Facultades

- Notificación a órganos de dirección sobre auditorías.
 - Las autoridades informarán a los órganos de dirección de las PM revisadas, de todos los procedimientos de fiscalización.

Secreto fiscal

- No aplica tratándose de contribuyentes que no estén localizables o no emitan comprantes fiscales válidos.
 - Las autoridades publicarán los nombres de los contribuyentes en esta situación.
- Uso indebido de comprobantes fiscales.
 - Publicación de una lista de los contribuyentes que utilicen indebidamente comprobantes fiscales. Se presumirá que sus operaciones nunca existieron y carecerán de valor sus comprobantes fiscales.

Procedimientos

- Recurso de revocación
 - Se reduce el plazo de 45 a 30 días para su interposición. Se establece el buzón tributario como vía de interposición, con opciones vía reglas miscelánea.
- Amplía plazo de prescripción a máximo 10 años contados a partir de que el crédito fiscal pudo ser legalmente exigido.

Garantía

- Garantía del interés fiscal.
 - Plazo de 30 días para garantizar contribuciones liquidadas y 10 días una vez resueltos los recursos administrativos.

Reforma Fiscal 2014

Cambios en los sistemas Aspel

Introducción

- En los cambios fiscales que forman parte de la llamada “Reforma Hacendaria”, existe una clara tendencia de las autoridades de requerir la emisión de comprobantes digitales por operaciones diferentes a las actividades de venta o renta de productos y servicios.
- En la LISR y CFF se homologan todos los artículos para hacer referencia a “Comprobante Fiscal” en lugar de Recibos o Documentación comprobatoria, o bien se agrega a la obligación de generar Constancias y Declaraciones, la de “emitir un Comprobante Fiscal”.

Introducción

- Por ejemplo, se especifica la obligación de generar CFDI por nuevos conceptos, como:
 - Retenciones
 - Viáticos pagados en el año
 - Pago de dividendos y de utilidades
 - Recibos de pago
- Esto significa que usuarios con roles distintos al de los cajeros o facturistas, también requerirán generar CFDIs. Pensemos en el contador de la empresa, el encargado de las CxP o el nominista.

Cambios en los Sistemas Aspel

Aspel-FACTURé 2.5

Reforma fiscal 2014



Generación de “Otros comprobantes”

- Se habilita a Aspel-FACTURé 2.5 para que tenga la capacidad de modelar fácilmente CFDI genéricos llamados “Otros comprobantes”.
- Al dar de alta “Otros comprobantes”, será posible definir su tipo fiscal (Ingreso o Egreso) así como capturar libremente la conformación de los montos involucrados en el mismo.

Generación de “Otros comprobantes”

- Se debe utilizar esta opción cuando el usuario tenga que emitir comprobantes por operaciones tales como:
 - Comprobantes complementarios por cambio de tasa de IVA.
 - Comprobantes de retención de impuestos.
 - Comprobantes de pago de dividendos.
 - Comprobantes de pago de viáticos.

Parámetros del sistema

Documentos

Recibo de Arrendamiento Notas de Crédito **Otros comprobantes**

Generales Series y folios

Alta de Otro comprobante [1A1]

Datos del cliente

Tipo comprobante

Egreso Ingreso

Razón social

REC

Calle Núm. ext.

Núm. int. Colonia

Población Municipio

Estado

Sin desglose de impuestos

Número 1A1

Fecha 28/10/2013

Cta. predial

I.V.A. 16.000 % Exento

Ret. I.V.A. 10.670 %

Ret. I.S.R. 10.000 %

Reporte de emisión de documentos

Filtro general Ordenamiento

Documentos

Factura Recibo de Honorarios Recibo de Arrendamiento Nota de Crédito

Otros comprobantes Egresos Otros comprobantes Ingresos

Desde Hasta

Sin desglose de impuestos

Periodos

Fecha inicial Fecha final

Ruta del reporte

Aceptar Cancelar Ayuda

Se modifican los reportes del sistema para poder incluir “Otros comprobantes”, ya sean de tipo Ingresos o Egresos.

Generación de CFDI en dólares

- Se agrega al sistema la posibilidad de generar CFDI en dólares.
- Esta característica fortalece al sistema sobre todo para su uso en zonas fronterizas.
- Con la homologación de la tasa del IVA en el país, es muy probable que la autoridad requiera el generar CFDI COMPLEMENTARIOS que amparen el incremento de tasa de comprobantes generados en el 2013 y que se cobrarán en 2014.
- La nueva función de registrar comprobantes en dólares junto con la de emitir “Otros comprobantes”, permitirá generar comprobantes complementarios con FACTURe 2.5.

Cambios en los Sistemas Aspel

Aspel-NOI 7.0

Reforma fiscal 2014



Nueva obligación: Generar CFDI's de nómina

- De acuerdo con lo que establece el Art. 94 de la LISR, los contribuyentes tienen la OBLIGACION de expedir y entregar CFDI a las personas que reciban pagos por concepto de ingresos por salario y en general por la prestación de un servicio personal subordinado.

Nueva obligación: Generación CFDI's de nómina

- Asimismo, en el Art. 28 de la misma LISR, se indica que los contribuyentes que realicen pagos por concepto de ingresos por salario y en general por la prestación de un servicio personal subordinado, podrán DEDUCIRLOS siempre que el pago, las retenciones y las deducciones de impuestos locales consten en un CFDI.

Cambios en NOI 7.0

- Configuración del sistema
 - Registro de datos fiscales de la empresa
 - Parámetros para la emisión de “Recibos electrónicos”
 - Certificado de Sellos Digitales
 - Llave privada y contraseña
 - Serie y folio
 - Configuración del servicio de timbrado y del servicio de cancelación.

Registro de datos fiscales

Parámetros del sistema

Datos de la empresa

Razón Social y Logo Registros patronales Domicilio fiscal Datos obligatorios

Calle
Núm. ext. Núm int.
Colonia
Población
Municipio
Estado
País
CP
Lugar de expedición

Datos de la empresa

Datos de la empresa

Razón Social y Logo Registros patronales Domicilio fiscal Datos obligatorios

Múltiples registros patronales

Datos

Clave 1

Registro patronal Riesgo de trabajo 0.0000

Subdelegación IMSS
Dir. subdelegación
Salario mínimo (SM) 64.76 Área geográfica del SM N

Lugar de expedición

Nuevo Guardar Eliminar

Aplicaciones asociadas

Recibo electrónico

Aplicar y Salir Cancelar Aplicar Ayuda

Parámetros del sistema

Datos de la empresa

Razón Social y Logo Registros patronales Domicilio fiscal Datos obligatorios

Múltiples registros patronales

Datos

Clave 1

Registro patronal Riesgo de trabajo 0.0000

Subdelegación IMSS
Dir. subdelegación
Salario mínimo (SM) 64.76 Área geográfica del SM N

Lugar de expedición

Nuevo Guardar Eliminar

Clave Registro Riesgo Sal. mínimo Área

<No hay datos para desplegar>

Aplicaciones asociadas

Recibo electrónico

Aplicar y Salir Cancelar Aplicar Ayuda

Emisión de recibos electrónicos

Parámetros del sistema

Recibo electrónico

Generales **Configuración de comprobantes**

Sellos digitales Datos obligatorios

Certificado

Llave privada

Contraseña

Vigencia

Desde :

Hasta :

Serie y folio

Serie Último doco.

Aplicaciones asociadas

Recibo electrónico

Aplicar y Salir Cancelar Aplicar Ayuda

Parámetros del sistema

Recibo electrónico

Generales **Configuración de comprobantes**

Servicios de timbrado **Servicios de cancelación**

Datos del servicio (emisión uno a uno)

Proveedor ASPEL

Usuario

Contraseña

Datos del servicio (emisión masiva)

Proveedor ASPEL

Usuario

Contraseña

Aplicaciones asociadas

Recibo electrónico

Aplicar y Salir Cancelar Aplicar Ayuda

Consulta de recibos de pago electrónicos

- Se agrega una consulta en el sistema desde la cual se podrán generar, consultar y enviar los CFDI de los recibos de pago de los trabajadores en la nómina.
- Por control, la emisión de CFDI se podrá realizar únicamente cuando la nómina se encuentre

Consulta de recibos de pago electrónicos

- Desde esta opción se podrá:
 - Generar el timbrado de los CFDI.
 - Generar la cancelación de los CFDI.
 - Consultar el estado de timbrado del comprobante.
 - Consultar el estado de envío por correo al trabajador.
 - Emitir los recibos incluyendo datos fiscales del CFDI de nómina.
 - Visualizar en pantalla los CFDI (XML), mediante el uso de Aspel-Visor CFD.

Consulta de recibos de pago electrónicos

- Los datos que presentará la consulta son:
 - Clave Trabajador
 - Nombre completo
 - Número de documento
 - Fecha de Emisión
 - Estado CFDI
 - Fecha de Timbrado
 - UUID
 - Estado envío
 - Fecha de cancelación
 - Total Percepciones
 - Total Deducciones
 - Neto a pagar

La empresa Moderna, S.A. de C.V.

Río Pánuco # 56
Del. Cuauhtémoc C.P. 56700 México, D.F.
RFC: XAXX-010101-000
Registro Patronal: K64-28682-10-1



RECIBO DE NÓMINA

No. Trab. : 1
Nombre: Lugo Ramírez, Sofía
RFC : LURS880810BD5
CURP : LURS880810MDFGMF08
Depto. : Administración
Puesto : Gerencia

Régimen Trabajador : Sueldos y salarios
R. IMSS : 22256487574
Días Trabajados: 15.21
Faltas : 0.00
Periodo Del: 16/01/2014
Al : 31/01/2014

PERCEPCIONES

P001	SUELDO	7,604.15
P002	COMISIONES	300.00
P003	HORAS EXTRAS DOBLES	875.00
P005	HORAS EXTRAS TRIPLES	750.00
P014	DESPENSA	250.00

DEDUCCIONES

D001	ISR	1,411.41
D002	IMSS	217.06

Total Percepciones	9,779.15	Total Deducciones	1,628.47
Neto Pagado	8,150.68		
Total en Efectivo	7,900.68		

ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACIÓN IMPRESA DE UN CFDI

Folio Fiscal: ad662d33-6934-459c-a128-bdf0393e0f44

Régimen Fiscal Emisor: Régimen General

No. de serie del certificado CSD: 30001000000100000999

Pago en una sola exhibición

Fecha y hora de emisión: 2014-01-30T10:20:00

Transferencia. Núm. De cta.: ****5698

Expedido en: Magdalena Contreras, D.F.

Sello Digital del CFDI:

tOSe+Ex/wvn33YIGwtfmrJwQ31Crd7II9VcH63TGjHfxk5cfb3q9uSbDUGk9TXvo70ydOpikRVw+9B2Six0mbu3PjoPpO909oAYITrRyomdeUGJ4vmA2/12L86EJLWpU7vlt4cl8HpkEw7TOFhSdpzb/890+jP+C1adBsHU1VHc=

Sello del SAT:

j5bSpqM3w0+shGtImqOwqqy6+d659O78ckfstu5vTSFa+2CVMj6Awfr18x4yMLGBwk6ruYbjBIVURodElI6nJlhTTUtYQV1cbRDG9kvvhAAakxqaSOOnOx79nHxqFPRVoqh10CsjocS9PZkSM2jz1uwLgaF0knf1g8pjDkLYwlk=



Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

||1.0|ad662d33-6934-459c-a128-bdf0393e0f44|2014-01-30T10:20:10|47Z|itOSe+Ex/wvn33YIGwtfmrJwQ31Crd7II9VCH63TGjHfxk5cfb3q9uSbDUGk9TXvo70ydOpikRVw+9B2Six0mbu3PjoPpO909oAYITrRyomdeUGJ4vmA2/12L86EJLWpU7vlt4cl8HpkEw7TOFhSdpzb/890+jP+C1adBsHU1VHc=|30001000000100000801||

No de Serie del Certificado del SAT: 30001000000100000801

Fecha y hora de certificación: 2014-01-30T10:20:10

Ejemplo de la impresión de un recibo de nómina con elementos fiscales del CFDI

Reforma fiscal 2014



Otros posibles cambios

- **Se incorpora al Régimen obligatorio del Seguro Social el Seguro de Desempleo.** (¿Procederá?)
 - Los recursos para financiar las prestaciones de este nuevo seguro PROVENDRIAN de la REDISTRIBUCION del 5% que el Patrón realizaba al INFONAVIT, quedando de la siguiente forma
- **Se modifica la estructura de las cuotas patronales en el seguro de Enfermedad y Maternidad** (¿Procederá?)

Posibles cambios en cuotas patronales del IMSS

Porcentajes VIGENTES			Patrón	Trabajador	Estado	Total
Seguro de Enfermedad y maternidad	Prestaciones en Especie	Cuota fija	20.40%	0.00%		20.40%
		Excedente	1.10%	0.40%		1.50%
	Prestación en Dinero		0.70%	0.25%	0.05%	1.00%
	Gastos médicos pensionados		1.05%	0.375%	0.075%	1.500%
INFONAVIT			5.00%			

Porcentajes en la PROPUESTA			Patrón	Trabajador	Estado	Total
Seguro de Enfermedad y maternidad	Prestaciones en Especie	Cuota fija	10.00%	0.00%		10.00%
		Excedente	1.10%	0.40%		1.50%
	Prestación en Dinero		1.80%	0.25%	0.05%	2.10%
	Gastos médicos pensionados		2.80%	0.375%	0.075%	3.250%
Seguro de desempleo			3.00%			
INFONAVIT			2.00%			

Los porcentajes del resto de los seguros no presentan cambios

- Riesgos de trabajo
- invalidez y vida
- Retiro, cesantía en edad avanzada y vejez
- Guarderías y prestaciones sociales

Otros posibles cambios

- **Cambios en el cálculo de la cuota del IMSS que se retiene a los trabajadores que ganan entre 1 y 2 salarios mínimos (¿Procederá?)**
 - Se propone que el Subsidio para el empleo sea utilizado para cubrir las contribuciones obreras para los trabajadores cuyo salario base de cotización sea mayor a un salario mínimo e igual o inferior a dos veces el salario mínimo mensual vigente en el DF.
 - El subsidio para el empleo se ajustará en el monto de las cuotas obreras.